

Comentarios Públicos APA14

Prefacio

Se recibieron comentarios del público, relacionados con la enmienda sustancial al Plan de Acción de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés), en español e inglés. Todos los comentarios están disponibles en <https://recuperacion.pr.gov/> y en el Apéndice A del Plan de Acción, en su totalidad y en el idioma y formato que se presentaron.

Para beneficio del lector, se han resumido en este documento los comentarios presentados en español e inglés. Puede que los comentarios citados sean paráfrasis de los originales como resultado del proceso de traducción o para propósitos de brevedad. Se ha suprimido la información personal identificatoria en los comentarios para proteger la privacidad de quien hizo el comentario. Consulte el texto de los comentarios presentados para obtener información adicional.

Puede comunicarse con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) para solicitar la traducción completa de algún comentario o los medios o formatos alternos que permitan acceder a los comentarios públicos y a las respuestas proporcionadas por Vivienda. Las solicitudes pueden hacerse:

- Por teléfono al 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324
- Por correo electrónico a infoCDBG@vivienda.pr.gov
- En línea en <https://recuperacion.pr.gov/en/contact/> (inglés) o en <https://recuperacion.pr.gov/contact/> (español)
- Por correo postal:
Programa CDBG-DR de Puerto Rico
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

Tabla de Contenido

Comentarios Públicos APA14.....	1
Prefacio	1
Comment ID: 11/07/23_WP_I_Jose Toro(1)	4
Respuesta de Vivienda:.....	4
Comment ID: 11/07/23_WP_I_Enrique(1)	4
Respuesta de Vivienda:.....	4
Comment ID: 11/07/23_WP_PS_A19 LLC_Roy Colon(1)	5
Respuesta de Vivienda:.....	5
Comment ID: 11/07/23_WP_I_Luis A Vera Ortiz(1)	6
Respuesta de Vivienda:.....	6
Comment ID: 11/07/23_WP_I_José A Ruiz Matos(1)	7
Respuesta de Vivienda:.....	7
Comment ID: 11/07/23_WP_I_Edna Damaris Carrión Torres(1)	7
Respuesta de Vivienda:.....	7
Comment ID: 11/07/23_WP_I_Juan B Perez Perez(1)	8
Respuesta de Vivienda:.....	8
Comment ID: 11/07/23_WP_I_luis(1)	9
Respuesta de Vivienda:.....	9
Comment ID: 11/07/23_WP_I_Osvaldo sanchez santiago(1)	9
Respuesta de Vivienda:.....	9
Comment ID: 11/07/23_WP_I_CDBG-R3(1)	10
Respuesta de Vivienda:.....	10
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Andrés G. Pérez de Jesúsob(1).....	11
Respuesta de Vivienda:.....	11
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Andres G. Perez de Jesus(2)	11
Respuesta de Vivienda:.....	12
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Ivan Huerta Toro(1)	12
Respuesta de Vivienda:.....	12
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Iraida Lopez(1)	12
Respuesta de Vivienda:.....	13
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Juan F Rios Hernandez(1).....	13
Respuesta de Vivienda:.....	14
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Ariel Matos Roldan(1)	14
Respuesta de Vivienda:.....	15

Comment ID: 11/08/23_WP_I_Jesus Manuel(1)	17
Respuesta de Vivienda:.....	17
Comment ID: 11/08/23_WP_I_Ruben Acevedo Rosado(1)	19
Respuesta de Vivienda:.....	19
Comment ID: 11/09/23_WP_I_Imar Rivera Flores(1).....	19
Respuesta de Vivienda:.....	20
Comment ID: 11/12/23_WP_I_José L. Velázquez Padilla(1)	20
Respuesta de Vivienda:.....	22
Comment ID: 11/13/23_WP_I_Andrès G. Pèrez de Jesùs(1)	23
Respuesta de Vivienda:.....	23
Comment ID: 11/14/23_WP_I_Carlos Javier(1)	24
Respuesta de Vivienda:.....	24
Comment ID: 12/06/23_WP_PS_Go Sun Energy LLC_Ernesto Valle Quintana(1)	24
Respuesta de Vivienda:.....	25
Comment ID: 12/06/23_WP_PS_LA CAUSA_Kianna L Figueroa Feliciano(1)	26
Respuesta de Vivienda:.....	26
Comment ID: 12/07/23_WP_I_Sheila Algarín(1)	27
Respuesta de Vivienda:.....	27
Comment ID: 12/07/23_E_NGO_Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc._Luis Gallardo(1)	28
Respuesta de Vivienda:.....	28
Comment ID: 12/07/23_E_NGO_Hispanic Federation_Maritere Padilla Rodríguez(1)	29
Respuesta de Vivienda:.....	34
Comment ID: 12/07/23_E_NGO_FURIA, Inc._Nayda Bobonis Cabrera(1)	39
Respuesta de Vivienda:.....	41

Comentarios Públicos

Comment ID: 11/07/23_WP_I_Jose Toro(1)

Comentario: *“Nosotros como comerciantes nunca de los fondos cdbg emos recibido nada siempre nos pusieron 50000 Trabas solo para privilegiados.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos José,

Agradecemos su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). El Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico (**BDE**) es responsable de administrar las actividades del Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (**SBF**, por sus siglas en inglés) disponible bajo los fondos CDBG-DR, el cual provee asistencia a las microempresas y las pequeñas empresas afectadas por los huracanes Irma y María a través del otorgamiento de subvenciones para cubrir el capital operacional y costos de equipos móviles. Durante el proceso de solicitud, el Programa SBF recibió más de 7,000 solicitudes de microempresas y pequeños negocios interesados en participar de los beneficios del Programa. Actualmente, el Programa SBF ha logrado asistir a más de 4,100 entidades elegibles, quienes han tenido la oportunidad de financiar los gastos operacionales o equipos móviles necesarios para la producción de bienes y/o servicios.

Vivienda tiene el compromiso de asistir a los pequeños negocios afectados por los huracanes para garantizar la recuperación y el crecimiento del sector empresarial en Puerto Rico. Para más información sobre el Programa SBF, visite la página de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (español).

Comment ID: 11/07/23_WP_I_Enrique(1)

Comentario: *“Muy buena iniciativa de las agencias para ayudar al ciudadano a recuperarse. soy una persona de 74 años y tenía esperanzas de la primera ronda de placas solares pero no tuve suerte en esta ocasión. gracias de todos modos.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Enrique,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Además, valoramos su apoyo sobre los esfuerzos de mitigación realizados a través del Programa de Mejoras de Resiliencia Energética

en el Hogar (**Subprograma CEWRI-HERI**, por sus siglas en inglés), también conocido públicamente como el Programa Nueva Energía, bajo el Plan de Acción CDBG-MIT. El Programa CEWRI-HERI ofrece asistencia a los hogares elegibles para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos (**PVS**, por sus siglas en inglés) con Sistemas de Almacenamiento en Baterías (**BSS**, por sus siglas en inglés) para cubrir sus necesidades de energía. Las solicitudes al Programa se realizan a través de rondas diseñadas para manejar las prioridades, las metas de desembolso y la capacidad de procesamiento de las solicitudes e instalación de los sistemas. Actualmente, Vivienda está planificando ejecutar una segunda ronda de boletos para proveer a las familias de ingresos bajos a moderados la oportunidad de presentar una solicitud al Programa de CEWRI-HERI.

Le instamos a permanecer atento para realizar un nuevo intento en las próximas rondas. Los detalles y requisitos de las próximas rondas serán comunicados al público a través de la página web oficial de Vivienda disponible en inglés y español en <https://nuevaenergia.pr.gov/en/> (inglés) y <https://nuevaenergia.pr.gov/> (español).

Comment ID: 11/07/23_WP_PS_A19 LLC_Roy Colon(1)

Comentario: *“Que trabajos se realizaran para la reparacion de semaforos, implementacion de nuevas tecnologias y resiliencia contra proximos huracanes? Como podemos formar parte de este posible programa?”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Roy,

El Programa de Revitalización de la Ciudad (**CRP**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-DR tiene el propósito de financiar proyectos dirigidos para la revitalización de los cascos urbanos y corredores comunitarios afectadas por los huracanes Irma y María. Entre los objetivos principales del Programa, se incluye apoyar el desarrollo económico de las comunidades de bajos y medianos ingresos, en el cual se pueden implementar actividades para apoyar el desarrollo de viviendas asequibles como la restauración de carreteras, aceras, plazas públicas, entre otras infraestructuras esenciales para lograr la recuperación y resiliencia ante futuros desastres.

El Programa CRP también establece la Iniciativa Reverdece Puerto Rico, que ofrece a los gobiernos municipales y sus socios la capacidad de incorporar medidas de resiliencia mediante el uso de fondos CDBG-DR para atender la pérdida de los recursos naturales y el paisaje verde de Puerto Rico.

Si desea conocer más sobre los proyectos elegibles del Programa CRP, visite la página web de Vivienda en donde encontrará las Guías del Programa disponibles en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/city-revitalization/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español).

Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR/MIT comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/07/23_WP_I_Luis A Vera Ortiz(1)

Comentario: *“Parece mentira que el proceso continúe obviando totalmente aquellos que fuimos relegados a ningún plano ni siquiera un segundo plano simple y llanamente no se subsanó nuestras necesidades estuve en el refugio de Utuado para María y todavía mi casa aquí en Utuado Puerto Rico está sin ser ayudada para restablecerla y hacerla resistente a nuevos huracanes por favor contáctenme.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Luis,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial) y lamenta su situación. Vivienda tiene el compromiso de asistir a las familias afectadas por los huracanes Irma y María, al igual que asegurar mitigar los riesgos a través de los distintos programas de recuperación y mitigación disponibles bajo los fondos CDBG-DR/MIT.

Según la información provista en su comentario, entendemos que el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés) bajo el Plan de Acción CDBG-MIT podría ser de su interés. El Programa SFM proporciona asistencia de mitigación a aquellas familias que se enfrentan a una amenaza inmediata y cuyas viviendas han quedado inhabitables debido a los daños causados por eventos de desastres o peligros recientes.

Le instamos a ponerse en contacto o visitar uno de los centros de admisión ubicados en diferentes puntos de Puerto Rico para verificar si su hogar se encuentra en una de las áreas identificadas como de alto riesgo. Esto permitirá determinar su elegibilidad para recibir asistencia bajo el Programa SFM. .

Para más información sobre los centros de admisiones y requisitos de elegibilidad del Programa SFM, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en la página de Vivienda en: <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés), y <https://recuperacion.pr.gov/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR/MIT comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comentario: *“Quiero hacer un comentario y es lo referente al programa que supuestamente r3 no terminaron la reparación de mi casa Además se llenó los documentos para las placas solares la investigaron Mi número es [REDACTED] y además la cisterna de agua Soy una persona mayor tengo 62 años de bajos recursos les cuento nada más con la ayuda del seguro social y departamento de la familia pan se trató de comunicarme y me comuniqué en varias ocasiones diría varias ar3 nunca pude ver la disponibilidad para ayudar al cliente todavía está esperando su llamada y su visita a mi hogar en estos días con Los vientos que se hicieron se introdujo el agua dentro de mi casa gracias me he manifestado”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos José,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Si desea conocer el estatus de su solicitud del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**), visite la siguiente página web: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/intakestatus>. También puede solicitar el estatus de su caso y cualquier otra solicitud pendiente bajo otros programas contactando por correo electrónico a: infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo a: Programa CDBG-DR/MIT Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

Si desea presentar una queja formal, le invitamos a hacerlo a través de nuestra página web: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/CityComplaints>. También puede enviar una queja por correo postal a la siguiente dirección: Attn: División Legal P.O. Box 21365 San Juan, PR 00928-1365; o por correo electrónico a: LegalCDBG@vivienda.pr.gov. Para garantizar una adecuada tramitación, la queja debe cumplir con ciertas formalidades, entre ellas: debe presentarse por escrito, incluir el nombre completo e información de contacto del reclamante, describir la naturaleza de la queja, especificar el remedio solicitado, proporcionar detalles sobre las personas con las que se comunicó previamente en relación a la queja y adjuntar cualquier evidencia de respaldo.

Comentario: *“Buena espero que me consideren para ayudarme en construir mi casa ya que cada vez que llega la temporada de huracanes es muy difícil estar en mi casa segura soy una persona mayor de edad y me preocupa mucho quedarme sin un hogar”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Edna,

Gracias por su comentario. Actualmente, el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible. Sin embargo, en el Plan de Acción CDBG-MIT, Vivienda estableció el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés). El Programa SFM se enfoca en priorizar la asistencia de mitigación a los hogares con una amenaza inmediata que son inhabitables debido a daños por desastres recientes o eventos peligrosos, o que están bajo amenaza inmediata debido a daños por eventos recientes. Le instamos a ponerse en contacto o visitar uno de los centros de admisión ubicados en diferentes puntos de Puerto Rico para verificar si su hogar se encuentra en una de las áreas identificadas como de alto riesgo. Esto permitirá determinar su elegibilidad para recibir asistencia bajo el Programa SFM.

Para conocer más sobre el Programa SFM, visite la página web de Vivienda para recibir información sobre el proceso de solicitud, requisitos de elegibilidad, entre otros detalles disponibles en las Guías del Programa de SFM: <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés) o <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (español).

Comment ID: 11/07/23_WP_I_Juan B Perez Perez(1)

Comentario: *“Hace 2 años que sometí los documentos a vivienda para el título de la casa y me gustaría saber el estatus de esa solicitud.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Juan,

Según la información proporcionada en su comentario, entendemos que hace referencia al Programa de Autorización de Títulos (**TC**, por sus siglas en inglés). El Programa TC asiste a las familias de ingresos bajos y moderados a obtener títulos perfeccionados y mercadeables sobre sus propiedades para asegurar la sostenibilidad y seguridad de los residentes. Su caso fue referido al Programa TC para brindarle el estatus actual de su solicitud.

Del mismo modo, puede comunicarse por correo electrónico a: infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo a: Programa CDBG-DR/MIT Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365, para conocer sobre el estatus de su solicitud. Para conocer más detalles sobre el Programa TC, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en: <https://recuperacion.pr.gov/en/title-clearance/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/autorizacion-de-titulos/> (español).

Comentario: *“TENEMOS MALOS ADMINISTRADORES EN PUERTO RICO Y SEGUIMOS EN QUIEBRA,EL IVU FUE CREADO PARA SALDAR LA DEUDA CONTRIBUTIVA Y AL DIA DE HOY NO SE HA SALDADO Y SEGUIMOS PEOR QUE ANTES.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Luis,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) es responsable de administrar los fondos CDBG-DR para la recuperación de los huracanes Irma y María. A través del Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda estableció veinte (20) programas diseñados para proveer oportunidades de subvención a los ciudadanos, pequeñas empresas, municipios, agencias y organizaciones no gubernamentales con el propósito de atender las necesidades no satisfechas de los sectores locales de vivienda, infraestructura, economía y planificación impactados por los huracanes.

Aclaremos que los requisitos de uso y desembolso de fondos CDBG-DR son establecidos mediante regulación federal. Además, deben cumplir con lo establecido por la legislación estatal y federal. Para obtener más información sobre los Programas CDBG-DR, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/programs/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/es/programas/> (español).

Comentario: *“Mi casa es de madera y la ayuda de fema dio para reparar parte de hay en adelante nada y tenga un problema eléctrico que tomen acción”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Osvaldo,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Actualmente, el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible. Sin embargo, en el Plan de Acción CDBG-MIT, Vivienda estableció el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM, por sus siglas en inglés). El Programa SFM se enfoca en priorizar la asistencia de mitigación a los hogares con una amenaza inmediata que son inhabitables debido a daños por desastres recientes o eventos peligrosos, o que están bajo amenaza inmediata debido a daños por eventos recientes. Le instamos a ponerse en contacto o visitar uno de los centros de admisión ubicados en diferentes puntos de Puerto Rico para verificar si su hogar se

encuentra en una de las áreas identificadas como de alto riesgo. Esto permitirá determinar su elegibilidad para recibir asistencia bajo el Programa SFM.

Para obtener más información sobre el Programa SFM, visite página web de Vivienda para recibir información sobre el proceso de solicitud, requisitos de elegibilidad, entre otros detalles disponibles en las Guías del Programa SFM: <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés) o <https://recuperacion.pr.gov/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR/MIT comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov, o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/07/23_WP_I_CDBG-R3(1)

Comentario: *"Fui impactada para huracán María no recibí ayuda cuando me enteré del programa R3 habían cerrado el programa para solicitar"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Sin embargo, en el Plan de Acción CDBG-MIT, Vivienda estableció el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM, por sus siglas en inglés). El Programa SFM se enfoca en priorizar la asistencia de mitigación a los hogares con una amenaza inmediata que son inhabitables debido a daños por desastres recientes o eventos peligrosos, o que están bajo amenaza inmediata debido a daños por eventos recientes. Le instamos a ponerse en contacto o visitar uno de los centros de admisión ubicados en diferentes puntos de Puerto Rico para verificar si su hogar se encuentra en una de las áreas identificadas como de alto riesgo. Esto permitirá determinar su elegibilidad para recibir asistencia bajo el Programa SFM.

Para conocer más sobre el Programa SFM, visite página web de Vivienda para recibir información sobre el proceso de solicitud, requisitos de elegibilidad, entre otros detalles disponibles en las Guías del Programa de SFM: <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés) o <https://recuperacion.pr.gov/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR/MIT comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov, o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comentario: *“El proceso de recuperación es muy lento. Yo soy una persona con impedimentos, que llevo esperando la ayuda del vale para las placas solares. Ya no puedo más con el costo tan alto de LUMA.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Andrés,

De acuerdo con la información proporcionada en su comentario, Vivienda comprende que hace referencia al Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**CEWRI-HH**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-MIT. El Programa CEWRI-HH ofrece asistencia a los hogares para la compra e instalación de un equipo de energía solar renovable, compuesto por un Sistema Fotovoltaico (**PVS**, por sus siglas en inglés) y un Sistema de Almacenamiento en Batería (**BSS**, por sus siglas en inglés). El Programa está compuesto por dos subprogramas: el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar, mejor conocido públicamente como el Programa de Nueva Energía, y el Programa de Incentivos, también conocido públicamente como el Programa de Incentivo Solar. Ambos programas realizaron su primera ronda de entrega de boletos para aquellas personas que cumplieron con los criterios de la selección inicial antes de presentar una solicitud completa. Destacamos que, si recibió un boleto, deberá completar el proceso de solicitud para determinar la elegibilidad del caso según los requisitos establecidos en las Guías del Programa CEWRI-HH.

Si solicitó al Programa de Nueva Energía, podrá verificar el estatus de su solicitud en el siguiente enlace: <https://nuevaenergia.pr.gov/tu-solicitud.html>. Por otra parte, si solicitó al Programa de Incentivo Solar, podrá verificar el estatus de su solicitud en el siguiente enlace: <https://incentivosolar.pr.gov/form.html>.

Además, puede comunicarse por correo electrónico a: infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo a: Programa CDBG-DR/MIT Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365, para conocer sobre el estatus de su solicitud.

Para más información sobre el proceso de solicitud e información general sobre el Programa CEWRI-HH, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/home-energy-resilience-improvements-program/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/programa-de-mejoras-de-resiliencia-energetica-en-el-hogar/> (español).

Comentario: *“El costo de electricidad esta fuera de control. Ustedes son muy lentos con el proceso de ayudss para los impedidos.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Andrés,

Favor de referirse a la respuesta de Vivienda incluida en su primer comentario para conocer sobre el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**CEWRI-HH**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-MIT, ya que, según la información brindada, entendemos que podría estar refiriéndose a este Programa en específico. Aclaramos que, dentro del Programa CEWRI-HH, Vivienda dará prioridad a los hogares de alta vulnerabilidad en seguridad energética, donde la expectativa de vida de al menos un (1) miembro depende de un(os) dispositivo(s) que requiere electricidad.

Las solicitudes al Programa se realizan a través de rondas diseñadas para manejar las prioridades, las metas de desembolso y la capacidad de procesamiento de las solicitudes e instalación de los sistemas. Actualmente, Vivienda está planificando ejecutar una segunda ronda de boletos para para proveer a las familias de ingresos bajos a moderados la oportunidad de presentar una solicitud al Programa.

Le instamos a permanecer atento para realizar un nuevo intento en las próximas rondas. Los detalles y requisitos de las próximas rondas serán comunicados al público mediante la página web oficial del Programa disponible en inglés y español en <https://nuevaenergia.pr.gov/en/> (inglés) y <https://nuevaenergia.pr.gov/> (español).

Comment ID: 11/08/23_WP_I_Ivan Huerta Toro(1)

Comentario: *"Agradeceré me envíen copia de la enmienda 14 del Plan de Acción de CDBG-DR en este e-mail : [REDACTED] Gracias adelantadas por su gestión a esta solicitud."*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Ivan,

Referimos su solicitud a la división de Comunicación CDBG de Vivienda, quien se encargó de enviarle una copia de la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Agradecemos su interés en conocer sobre los cambios propuestos en esta enmienda. Para más información sobre los fondos CDBG-DR, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/plan-de-accion/> (español).

Comment ID: 11/08/23_WP_I_Iraida Lopez(1)

Comentario: *"Me parece muy buena la Enmienda al Plan de Acción. Pero me gustaría que le den prioridad a las personas de Bajos Recursos que anhelan tener las placas solares."*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Iraida,

Agradecemos su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). En el Plan de Acción CDBG-DR, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) estableció el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y el Abastecimiento de Agua (**CEWRI**, por sus siglas en inglés), cuyo propósito es proporcionar instalaciones para promover la eficiencia y resiliencia de la energía y el agua para casos que se encuentran en proceso de rehabilitación, reconstrucción, reubicación o provistos con una nueva construcción como parte del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**), sin costo alguno para el solicitante. Esta asistencia tiene el objetivo de beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados afectados por los Huracanes María y/o Irma.

También Vivienda es responsable de manejar el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**CEWRI-HH**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-MIT. El Programa CEWRI-HH está compuesto por dos subprogramas: el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**Subprograma CEWRI-HERI**, por sus siglas en inglés), mejor conocido públicamente como el Programa de Nueva Energía, y el Programa de Incentivos (**Subprograma CEWRI-IP**, por sus siglas en inglés), también conocido públicamente como el Programa de Incentivo Solar. El Programa HERI, está enfocado en proveer asistencia a las familias de ingresos bajos y moderados con necesidades energéticas. A través de este programa, los solicitantes elegibles podrán recibir una subvención máxima de treinta mil dólares (\$30,000) (o menor, según el costo del equipo e instalación) para la adquisición e instalación de un equipo de energía solar renovable, compuesto por un Sistema Fotovoltaico (**PVS**, por sus siglas en inglés) y un Sistema de Almacenamiento en Batería (**BSS**, por sus siglas en inglés). Actualmente, Vivienda está planificando ejecutar una segunda ronda de boletos para proveer a las familias de ingresos bajos a moderados la oportunidad de presentar una solicitud al Programa de CEWRI-HERI.

Si desea conocer sobre el proceso de solicitud, requisitos u otros detalles del Programa de CEWRI-HERI, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://nuevaenergia.pr.gov/en/> (inglés) y <https://nuevaenergia.pr.gov/> (español).

Comment ID: 11/08/23_WP_I_Juan F Rios Hernandez(1)

Comentario: "Desde el 2021 en junio,comenzaron a construir mi casa ,donde luego de mil problemas de IRRESPONSABILIDAD de parte de contratista y al día de hoy es ta terminada ,pero ahora estoy en espera de los permisos de OGPE el xual llevo esperando 2 meses con la casa terminada y no han sacado los permisos!!!!QUIEN ES EL CULPABLE DE ESTE RETRASO AHORA ??? OGPE O EL CONTRATISTA ICF CONTRACTOR. EL MANEJADOR DE MI CASO

NUNCA SE COMUNICO CONMIGO EN TODO EL PROCESO.LO VISITE EN DOS OCASIONE PARA QUE HICIERA SU TRABAJO.MANEJADOR ICF CONTRACTOR MARIO RIVERA ESTO ME LLEVO A UNA INCAPACIDAD TOTAL EN EL SEGURO SOCIAL. [REDACTED] NÚMERO DE CASO GRACIAS."

Respuesta de Vivienda:

Saludos Juan,

El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) tiene el compromiso de proveer a los solicitantes elegibles viviendas dignas, seguras e higiénicas mediante la ejecución de actividades diseñadas para resolver las necesidades no satisfechas de vivienda causadas por el impacto de los huracanes Irma y/o María. Es importante resaltar que cada Gerente del Programa R3 es responsable de cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato, las guías programáticas, entre otros requisitos federales y estatales para asegurar la implementación efectiva y adecuada de los proyectos financiados por los fondos CDBG-DR. Su caso fue referido al Programa R3 para ser atendido. No obstante, Vivienda también provee un portal para que los participantes del Programa puedan conocer sobre el estatus de su solicitud, disponible en la siguiente página web: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/intakestatus> . Del mismo modo, puede solicitar el estado de su caso y cualquier otra solicitud pendiente bajo otros programas contactando por correo electrónico a: infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo a: Programa CDBG-DR/MIT Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

Si desea presentar una queja formal, le invitamos a hacerlo a través de nuestra página web: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/CityComplaints>. También puede enviar una queja por correo postal a la siguiente dirección: Attn: División Legal P.O. Box 21365 San Juan, PR 00928-1365; o por correo electrónico a: LegalCDBG@vivienda.pr.gov. Para garantizar una adecuada tramitación, la queja debe cumplir con ciertas formalidades, entre ellas: debe presentarse por escrito, incluir el nombre completo e información de contacto del reclamante, describir la naturaleza de la queja, especificar el remedio solicitado, proporcionar detalles sobre las personas con las que se comunicó previamente en relación a la queja y adjuntar cualquier evidencia de respaldo.

Comment ID: 11/08/23_WP_I_Ariel Matos Roldan(1)

Comentario: "Saludos.

Basándome en la manera discriminatoria, secreta y parcializada en que se trabajo la propuesta para ayuda de instalación de sistemas fotovoltaicos. En la cual en menos de una hora se terminaron los turnos para poder, tan solo solicitar, como hizo eco la prensa local. es evidente el manejo interno para beneficio de unos pocos. No se establecieron criterios de participación y selección. no se divulgo la composición demográfica que

ayudo por razones medicas, económicas y de necesidad, como muy lindo suena en la moción de justificación.

Por lo antes expuesto en el manejo de los fondos en esta colonia de EE.UU. deseo puntualizar que el plan de Acción de CDBG-DR carece de mecanismos fiscalizadores para corroborar la correcta utilización de los fondo. presenta partidas, que a mi entender viviendo en Puerto Rico, se prestan para desviación de los fondos, como la partida millonaria para asesoría de vivienda. me hace recordar el desangramiento de fondos públicos por las asesorías de los cuerpos legislativos de la colonia. recabo que alguien con conciencia establezca mecanismos fiscalizadores. Además, deseo presentar la preocupación que dicha propuesta se manipule para despoblar la isla de nativos, como nos llaman, al brindar trato referencial a compañías o individuos extranjeros para que establezcan negocios o se apropien de las viviendas que el pueblo necesita. Como ejemplo retenemos a Dorado en la zona norte y Rincón en el oeste.

Por ultimo, el darle total manejo Al Departamento de Vivienda se presta para repetir lo que antes he expuesto, que el mejor integrar otras agencias de gobierno, entendiendo que tenemos empleados comprometidos, sin crear mecanismos privados para manejar propuestas gubernamentales

Atentamente

Sr. Ariel Matos Roldan."

Respuesta de Vivienda:

Saludos Ariel,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). De acuerdo con su comentario, entendemos que hace referencia al Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y el Abastecimiento de Agua - Hogares (**CEWRI-HH**, por sus siglas en inglés) bajo el Plan de Acción CDBG-MIT. Aclaremos que los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT son dos asignaciones distintas, mientras que los CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT se utilizan para atender las necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes. Estos fondos están destinados para proveer asistencia a los ciudadanos, pequeños negocios, municipios, agencias y organizaciones no gubernamentales de Puerto Rico la oportunidad de recibir subvenciones que impacten en la recuperación o promuevan la resiliencia en los sectores de vivienda, infraestructura y desarrollo económico.

El Programa CEWRI-HH bajo los fondos CDBG-MIT está compuesto por dos subprogramas: Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**Subprograma CEWRI-HERI**, por sus siglas en ingles), mejor conocido públicamente como el Programa Nueva Energía, y el Programa de Incentivos (**Subprograma CEWRI-IP**, por sus siglas en inglés), también conocido públicamente como el

Programa de Incentivo Solar. El Programa CEWRI-HERI ofrece asistencia a los hogares de ingresos bajos a moderados (**LMI**, por sus siglas en inglés) para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos (**PVS**, por sus siglas en inglés) con sistemas de almacenamiento en baterías (**BSS**, por sus siglas en inglés) para cubrir sus necesidades de energía. Por otra parte, el Programa CEWRI-IP está diseñado para financiar la instalación de PVS con BSS en hogares con un ingreso familiar medio para el área (**AMFI**, por sus siglas en inglés) de hasta doscientos por ciento (200%), que posean titularidad o un interés propietario sobre una estructura unifamiliar que sea su residencia principal.

Ambos programas realizaron una ronda de boletos diseñadas para manejar las prioridades, las metas de desembolso y la capacidad de procesamiento de las solicitudes e instalación de los sistemas. Antes de realizar las rondas para cada subprograma, Vivienda se encargó de ejecutar distintos esfuerzos de alcance para informar a los ciudadanos sobre el proceso de solicitud, requisitos de admisión, cantidad de boletos, entre otros detalles sobre los programas.

La primera ronda del Programa CEWRI-HERI estaba destinada a hogares cuyos ingresos no superasen el treinta por ciento (30%) AMFI. Para obtener un boleto para entrar en el proceso de solicitud, los ciudadanos tuvieron la oportunidad de solicitar a través del Portal de Solicitud del Programa en línea, llamando al Centro de Llamadas, o visitando cualquiera de los diez (10) Centros de Admisión alrededor de Puerto Rico. Debido al alto volumen de solicitudes a través del portal en línea y el centro de llamadas, Vivienda reconoce que varios ciudadanos no pudieron entrar en la primera ronda del Programa CEWRI-HERI. No obstante, aclaramos que el equipo de Vivienda está planificando en ejecutar una segunda ronda de boletos para proveer a las familias de ingresos bajos a moderados la oportunidad de presentar una solicitud al Programa.

En cuanto al Programa CEWRI-IP, Vivienda solo realizó una ronda, la cual contó con un total de seis mil (6,000) boletos para los hogares que generaban desde un cero por ciento (0%) hasta un doscientos (200%) AMFI. Es importante destacar que el boleto es entregado a aquellas personas que cumplen con los criterios de la selección inicial antes de presentar una solicitud completa al Programa, por lo cual la elegibilidad del solicitante se determinará una vez el Programa haya evaluado la documentación.

Para adquirir más información sobre el proceso de solicitud, criterios de elegibilidad u otros detalles del Programa CEWRI-HERI, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://nuevaenergia.pr.gov/en/> (inglés) y <https://nuevaenergia.pr.gov/> (español). Para conocer más sobre el Programa CEWRI-IP, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://www.incentivosolar.pr.gov/en/> (inglés) y <https://www.incentivosolar.pr.gov/> (español).

En referencia al manejo de los fondos federales, el Gobierno de Puerto Rico designó a Vivienda como la agencia administradora de los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT. Como beneficiario de las asignaciones CDBG-DR y CDBG-MIT, Vivienda es responsable de la administración adecuada de los fondos federales

proporcionados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés). Para cumplir con las políticas y reglamentos establecidos por HUD, Vivienda diseñó el Plan de Acción en donde se describe cómo se atenderán las necesidades urgentes o necesidades de mitigación en base de los riesgos y la distribución de los fondos.

Del mismo modo, Vivienda desarrolló varias políticas que disponen las normas, y guías para la implementación y administración adecuada los programas y áreas operacionales que deberá seguir cada entidad, incluyendo a Vivienda y sus empleados, responsables de llevar a cabo las actividades elegibles de los programas. Para prevenir cualquier fraude, desperdicio, abuso o mala administración, Vivienda estableció la Política Anti-fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación (**AFWAM**, por sus siglas en inglés), que detalla más a profundidad los procesos que deben seguirse para informar y rectificar estos actos ilegales. La política está disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/download/afwam-policy/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/download/politica-afwam/> (español). Si sabe o sospecha que alguien ha cometido fraude, desperdicio, abuso o mala administración relacionados con los programas CDBG-DR y CDBG-MIT, visite la página web de Vivienda en <https://recuperacion.pr.gov/app/cdbgdrrpublic/Fraud> (inglés) o <https://recuperacion.pr.gov/app/cdbgdrrpublic/Fraud?culture=es-ES> (español) para completar un formulario oficial. Este formulario también se puede enviar por correo electrónico, publicación, correo postal o en persona.

Vivienda tiene el compromiso de trabajar en el fortalecimiento de nuestras comunidades a través de proyectos de vivienda, infraestructura y desarrollo económico que promueven la recuperación o resiliencia y reducción de la pérdida de vida ante retrasos futuros. Para conocer más sobre los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT, comuníquese por llamada telefónica al número 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov, o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/08/23_WP_I_Jesus Manuel(1)

Comentario: *"Las solicitudes deberian ser atendidas por prioridades,tomando en cuenta el Nivel de 'Riesgo' que represente.Las extructuras contruidas en o antess de los años 1978.son extructuras que al haberr sido afectadas fisicamente por desastre, estan en inminente riesgo de provocar daño severo a sus ocupantes,debido a la exposicion por presencia de PLOMO en la pintura. Asi se desprende de las propias guias del programa.Considero esto una prioridad en atencion.Gracias por la oportunidad de opinar."*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Jesús,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Según la información proporcionada en su comentario, comprendemos que hace referencia al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) bajo los fondos CDBG-DR, o el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-MIT.

El Programa de R3 ofrece asistencia para la reparación, reconstrucción o reubicación de los hogares impactados por los huracanes Irma y María. Actualmente, el Programa R3 ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible. Sin embargo, resaltamos que Vivienda estableció grupos prioritarios para atender las necesidades no satisfechas de los siguientes individuos: personas de edad avanzada, solicitantes con impedimentos o discapacidades, y solicitantes con daños significativas a sus hogares. Para adquirir información sobre el Programa R3, visite la página del programa disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/r3/> (español).

Por otra parte, Programa SFM está diseñado para dar prioridad a la asistencia de mitigación para los hogares con ingresos bajos y moderados que se enfrentan a una amenaza inmediata y cuyas viviendas han quedado inhabitables debido a los daños causados por eventos de desastres o peligros recientes. De igual forma, este programa tiene el propósito de asistir los propietarios de viviendas que permanecen con un "toldo azul" o en áreas de alto riesgo. El Programa SFM tiene un enfoque específico para llegar a estas poblaciones identificadas por medio del estudio ejecutado en el Programa de Estudios de Techos Azules bajo los fondos CDBG-DR. Si desea conocer más información sobre Programa SFM, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en: <https://recuperacion.pr.gov/en/download/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés), y <https://recuperacion.pr.gov/download/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español).

En cuanto a la evaluación de peligro de la pintura a base de plomo, en las Guías Intersectoriales se establece lo siguiente: *“Todas las unidades de vivienda que reciben asistencia con fondos CDBG-DR deben cumplir con la Ley para la Prevención de Envenenamiento con Pintura con Base de Plomo (42 U.S.C. § 4821-4846) y reglamentos sobre pintura con base de plomo que se encuentran en 24 C.F.R. Parte 35 sobre Prevención de Envenenamiento por Pintura con Base de Plomo en Ciertas Estructuras Residenciales, así como todos los reglamentos y procedimientos estipulados por el Gobierno de Puerto Rico y cualesquiera enmiendas a los mismos, incluyendo el Reglamento Núm. 9098 emitido el 16 de julio de 2019, Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con Base de Plomo.”* Estas guías también son aplicables para los fondos CDBG-MIT. Para leer las Guías Intersectoriales, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/download/cross-cutting-guidelines/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/download/guias-intersectoriales/> (español).

Comentario: “Mi casa en la [REDACTED] sufrió daños, se trata de una casa de madera con techo de metal. Estando en mis 70's no obtuve ayuda para arreglar la casa porque FEMA quería que dejara mi casa para que ellos hicieran las reparaciones. Me negaron la ayuda porque no podía salir de mi casa, lo que necesitaba reparación no me obligaba a salir de mi casa. No obtuve ayuda para limpiar todo el techo de metal en mi patio ni para arreglar las maderas que salieron que el agua entra en la casa. Me parece que FEMA no toma en consideración las casas de madera, con techos de metal, en sitios históricos. Así que ahora mi casa con toda el agua en las paredes, pisos, y finalmente algunos techos de metal fuera es insoportable para vivir en ella. Me dicen que puedo vivir de la manera que es y poner mis muebles mojados a secar”

Respuesta de Vivienda:

Saludos Ruben,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial) y lamenta su situación. Según la información provista en su comentario, le exhortamos contactar o visitar a uno de los centros de admisiones localizados alrededor de Puerto Rico para verificar si su hogar se encuentra en una de las áreas identificadas como zona de alto riesgo para poder recibir asistencia bajo el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés) del Plan de Acción CDBG-MIT.

El Programa SFM está diseñado para asistir a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas.

Para más información sobre los centros de admisiones y requisitos de elegibilidad del Programa SFM, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en la página de Vivienda en: <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés), y <https://recuperacion.pr.gov/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR/MIT comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comentario: *“Solicito encarecidamente la reapertura o reevaluación de mi solicitud [REDACTED] denegada en 2020 por ingresos, debido a que mi casa cada día está peor en daños, me denegaron casi todas las ayudas y mis ingresos cambiaron en 2021 al presente hacia abajo. Gracias”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Imar,

Según la información proporcionada en su comentario, entendemos que hace referencia al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**). En la sección de Reconsideración al Programa y/o Revisión Administrativa bajo las Guías del Programa R3, se incluye el proceso para la reconsideración al Programa. Los solicitantes tienen un término de veinte (20) días calendario a partir de que se archive en autos copia de la notificación de la determinación del Programa para someter una reconsideración. Si el solicitante no impugna alguna determinación dentro del periodo de tiempo correspondiente, la inacción se considera como una aceptación de la determinación. De igual forma, aclaramos que el Programa se limita en asistir a los solicitantes clasificados como ingresos bajos a moderados en el momento de la determinación de elegibilidad. Para conocer más detalles sobre el Programa R3, visite la página del programa disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (español).

Según la información provista en su comentario, le exhortamos contactar o visitar a uno de los centros de admisiones localizados alrededor de Puerto Rico para verificar si su hogar se encuentra en una de las áreas identificadas como zona de alto riesgo para poder recibir asistencia bajo el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés) del Plan de Acción CDBG-MIT.

El Programa SFM está diseñado para asistir a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas.

Para más información sobre los centros de admisiones y requisitos de elegibilidad del Programa SFM, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en la página de Vivienda en: <https://recuperacion.pr.gov/en/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés), y <https://recuperacion.pr.gov/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR/MIT comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comentario: "Podría ser posible que teniendo un vale y no he podido presentar nueva casa al programa de reubicación el presentar una propiedad que se puede poner Abitable con los recursos económicos del vale se podría ?

El programa de CDBG MIT no ha orientado claramente y con agencias federales o estatales al gobierno municipal para que tomen carta de orientar directamente aquellas áreas identificadas como de alto riesgo de inundabilidad para vidas y propiedades cosa que debiera ser compulsoria esta información directa hacía los residentes afectados

El programa tiene varios detalles muy confusos y controvertidos que sería bien saludable que visiten personalmente las áreas identificadas para este programa de mitigación para mejorar y ser más efectivo esta nueva y otras infomaciones

El programa junto al alcalde podrían dar prioridad a aquellos que ya tienen vales para la adquisición de estas futuras casas abandonadas y poner en espera ya identificadas tanto las personas como las casas

Se recomienda una mejor explicación , directamente y personalmente tanto de la agencia estatal o municipal a las comunidades identificadas de alto riesgo en cuanto al caso de la posibilidad de elevación de la propiedad

Se podría integrar al programa las casas ya ejecutadas y en posición del municipio para acelerar para algunos con vales

Al parecer el programa federal o estatal negociará con los municipios las propiedades bajo su poder estas deben ser la primera prioridad para aligerar el programa y las ayudas

Podrían considerar propiedades presentadas y tener un documento para la misma en cuanto al interés de una propiedad en desuso por parte de un solicitante con vale adjudicado

Se podría considerar el monto del vale adjudicado a un solicitante de reubicación para la rehabilitación de una propiedad en desuso luego de adquirirla el programa de vivienda MIT

En lo que el proceso de aprobación de HUD luego de toda presentación estatal se podría ya identificar casas que puedan cualificar tomando en consideración todos los detalles tales como sonas no inundables, no asecibilidad, deslizamiento entre otros que podrían limitar ser elegibles

Se recomienda que el Municio entiéndase el alcalde que no sea el que tome jurisdicción y recomendación de a quien otorgarle estas propiedades a los solicitantes se podría manejar políticamente

Realizar listado de solicitantes en espera con vales de relocalizacion por municipios y prioridades

Realizar inventario de las propiedades en cuestión y que tengan acceso a la misma sólo los solicitantes con vales para reubicación ya que posiblemente no cualificarían los del programa para reparación o reconstrucción y esto crearía mayores contratiempos al programa”

Respuesta de Vivienda:

Saludos José,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Sus recomendaciones han sido registradas y serán consideradas para la revisión de esta enmienda. Según la información que nos provee en su comentario, entendemos que podría estar refiriéndose al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) bajo los fondos CDBG-DR, o el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-MIT. Es importante destacar que los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT son dos asignaciones distintas, mientras que los CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT se utilizan para atender las necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Como parte de los servicios que ofrece el Programa R3 bajo los fondos CDBG-DR, se incluye la otorgación de vales de reubicación. Si es participante de reubicación bajo el Programa R3, y aún no ha logrado adquirir un hogar de reemplazo, recomendamos comunicarse con su Manejador de Caso para recibir los servicios de asesoría de vivienda con asesores certificados por HUD, quienes le podrán brindar el apoyo que necesite durante el proceso de reubicación. Si es participante del Programa SFM bajo los fondos CDBG-MIT, cuyo servicio es similar al Programa R3, también podrá comunicarse con su Manejador de Caso para asistirlo en adquirir una vivienda elegible para completar el proceso de reubicación.

Con respecto al proceso de adquisición de una propiedad de reubicación, tanto los participantes de reubicación del Programa R3 como los participantes de reubicación del Programa SFM, mediante los servicios de asesoría de vivienda, tienen acceso al Catálogo de Proyectos de Nueva Construcción, el cual fue implementado por Vivienda para ser compartido con dichos participantes con el propósito de proveerles la opción de seleccionar y adquirir una unidad de vivienda de nueva construcción. Actualmente, el Catálogo incluye un total de veinte (20) proyectos en Puerto Rico ubicados fuera de las zonas de peligro. Del mismo modo, ambos programas ofrecen asesoría de vivienda para asistirlos durante el proceso de reubicación. Vivienda también es responsable de dirigir la Iniciativa de Desarrollo de Vivienda Unifamiliar, cuyo objetivo es construir hasta tres mil (3,000) unidades de nueva construcción en distintos proyectos alrededor de Puerto Rico. Las unidades estarán disponibles para que los solicitantes elegibles con un vale de reubicación del Programa R3 o el Programa SFM tengan la oportunidad de seleccionar un nuevo hogar dentro del Catálogo de Proyectos de Nueva Construcción provisto por Vivienda.

Por otra parte, destacamos que Vivienda también es responsable de administrar la Iniciativa de Análisis de Propiedades Vacantes (**VPA**, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es identificar las estructuras vacantes en los setenta y ocho (78) municipios que tienen el potencial de facilitar su rehabilitación y su posterior incorporación al mercado de viviendas asequibles. La iniciativa VPA tiene la intención de preparar un inventario detallado de estas propiedades a nivel de barrio con la geolocalización de estructuras vacantes (residencial, industrial, comercial, otras), el estado legal de la estructura (titularidad, gravámenes), condición de la estructura, incluyendo fotos, y otras características.

Para conocer más detalles sobre el Programa R3, visite la página del programa disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/r3/> (español). Si desea conocer más información sobre Programa SFM, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en: <https://recuperacion.pr.gov/en/download/single-family-housing-mitigation-program/> (inglés), y <https://recuperacion.pr.gov/download/programa-de-mitigacion-para-viviendas-unifamiliares/> (español).

Comment ID: 11/13/23_WP_I_Andrès G. Pèrez de Jesùs(1)

Comentario: *“Necesite que ustedes me ayuden rconómicamente para montar placas solaress. La inversión es muy alta para nosotros.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Andrés,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Entre los programas disponibles bajo los fondos CDBG-MIT, Vivienda cuenta con el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**CEWRI-HH**, por sus siglas en inglés), el cual está compuesto por dos subprogramas: el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**Subprograma CEWRI-HERI**, por sus siglas en inglés), mejor conocido públicamente como el Programa de Nueva Energía, y el Programa de Incentivos (**Subprograma CEWRI-IP**, por sus siglas en inglés), también conocido públicamente como el Programa de Incentivo Solar. El Programa CEWRI-HERI, está enfocado en proveer asistencia a las familias de ingresos bajos y moderados con necesidades energéticas. A través de este programa, los solicitantes elegibles podrán recibir una subvención máxima de treinta mil dólares (\$30,000) (o menor, según el costo del equipo e instalación) para la adquisición e instalación de un equipo de energía solar renovable, compuesto por un Sistema Fotovoltaico (**PVS**, por sus siglas en inglés) y un Sistema de Almacenamiento en Batería (**BSS**, por sus siglas en inglés). Actualmente, Vivienda está planificando ejecutar una segunda ronda de boletos para proveer a las familias de ingresos bajos a moderados la oportunidad de presentar una solicitud al Programa de CEWRI-HERI.

Si desea conocer sobre el proceso de solicitud u otros detalles del Programa de CEWRI-HERI, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://nuevaenergia.pr.gov/en/> (inglés) y <https://nuevaenergia.pr.gov/> (español).

Comment ID: 11/14/23_WP_I_Carlos Javier(1)

Comentario: *"Se debe considerar aumentar el presupuesto del programa y la cantidad por entidad, es poco con la necesidad que hay."*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Carlos,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). La información proporcionada en su comentario no identifica el nombre del programa al cual recomienda aumentar el presupuesto. No obstante, le exhortamos comunicarse con el equipo de Vivienda a través del número telefónico 1-833-234-2324, por correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov, o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365, para someter una recomendación más detallada.

Comment ID: 12/06/23_WP_PS_Go Sun Energy LLC_Ernesto Valle Quintana(1)

Comentario: *"Estimados miembros del programa de CDBG DR:*

Me dirijo a ustedes con respecto a la 14 enmienda al Plan de Acción CDBG-DR para la recuperación de los huracanes Irma y Maria. En particular, quiero expresar mi apoyo a la asignación de fondos adicionales para el programa ER2, el cual busca promover la fiabilidad y la resiliencia del suministro de energía eléctrica en Puerto Rico.

Considero que es de vital importancia aumentar la cantidad de dinero destinada al programa ER2, y sugiero asignar un mínimo de 50 millones de dólares por municipio para el desarrollo de micro redes eléctricas. Estas redes tendrían un impacto significativo en una amplia gama de servicios, incluyendo salud, instalaciones críticas, servicios públicos, personas de bajos ingresos, empresas pequeñas, almacenamiento de baterías, educación comunitaria, así como el apoyo a los alcaldes y sus equipos de trabajo.

La implementación de micro redes eléctricas permitirá una mayor estabilidad en el suministro de energía, lo que resultan en una mejora sustancial en la calidad de vida de los residentes de Puerto Rico. Además, fortalecerá la capacidad de respuesta ante futuras situaciones de emergencia, asegurando que las instalaciones críticas y los servicios necesarios estén disponibles en momentos de crisis.

Asimismo, es importante destacar que estas inversiones contribuirán al desarrollo económico de la región. Al fomentar el crecimiento de empresas pequeñas y apoyar a las personas de bajos ingresos, se generará un impacto positivo en la comunidad en su conjunto.

Por lo tanto, insto encarecidamente a que se considere asignar los fondos adicionales necesarios para respaldar el desarrollo de micro redes eléctricas en Puerto Rico. Estoy convencido de que esta inversión estratégica tendrá un impacto duradero y beneficiará a la isla en su proceso de recuperación y preparación para el futuro.

Agradezco su atención a este asunto y confío en que tomaran en cuenta mi solicitud. Estoy disponible para brindar cualquier información adicional o participar en cualquier discusión relacionada con este tema.

Atentamente,

*Ernesto Valle Quintana
Go Sun Energy LLC"*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Ernesto,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece la participación de Go Sun Energy LLC en el periodo de comentarios públicos para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial).

El Programa para la Fiabilidad y la Resiliencia de la Energía Eléctrica (**ER2**) es uno de los programas dentro del Plan de Acción CDBG-DR para la Optimización del Sistema Eléctrico, el cual es una subvención distinta a los fondos otorgados bajo el Plan de Acción CDBG-DR para Recuperación del Huracán Irma y María. El Programa ER2 está diseñado para proveer financiamiento a los proyectos que cualifican como ampliaciones y mejoras a la red eléctrica de Puerto Rico. El objetivo principal del programa es ampliar la confiabilidad, asequibilidad y la resiliencia del sistema eléctrico, a través del desarrollo y la interconexión de proyectos que cualifican como ampliaciones y mejoras a la red eléctrica. Para escoger los proyectos de energía que serán financiados, Vivienda utilizará el método de selección estratégica y selección competitiva, y evaluará cada proyecto según los criterios establecidos en las Guías del Programa. Los proyectos estratégicos son aquellos que proveen un beneficio público significativo para Puerto Rico, mientras que los proyectos de solicitud competitiva son aquellos propuestos por Solicitantes y enviados a Vivienda mediante un proceso de solicitud competitiva para su evaluación y selección.

Actualmente, el Programa ER2 está llevando a cabo el proceso de selección competitiva en donde entidades elegibles como las compañías de servicios públicos privadas con fines de lucro, sin fines de lucro o entidades públicas, pueden someter sus proyectos de energía para la determinación y evaluación por parte del

equipo de Vivienda. Entre algunos de los tipos de proyectos potencialmente elegibles se incluyen proyectos de microrredes, proyectos de centrales eléctricas virtuales, proyectos de generación de energía renovable distribuida, entre otros. El periodo de solicitud al Programa ER2 estará abierto hasta el 30 de enero de 2024.

En relación con su recomendación de aumentar el presupuesto al Programa ER2, Vivienda tomará en consideración su solicitud, y evaluará la necesidad de aumentar el presupuesto del Programa. No obstante, destacamos que el equipo de Vivienda evalúa constantemente la financiación de cada programa. Si se presentara la necesidad de reasignar fondos de un programa a otro, Vivienda realizará una enmienda al Plan de Acción para asegurarse de proveer los fondos necesarios para fortalecer la red eléctrica de Puerto Rico.

Si desea conocer más detalles sobre el Programa ER2, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/electrical-power-reliability-and-resilience-program/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/programa-para-la-fiabilidad-y-la-resiliencia-de-la-energia-electrica/> (español). De igual forma, le exhortamos visitar la página web de Vivienda disponible en inglés y español en donde encontrará información sobre los distintos programas del sector de energía en <https://recuperacion.pr.gov/welcome/en/home/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/welcome/home/> (español).

Comment ID: 12/06/23_WP_PS_LA CAUSA_Kianna L Figueroa Feliciano(1)

Comentario: *“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL: El programa cuenta con un presupuesto de 90 Millones de los cuales se han utilizado 15 Millones en 42 meses de programa. A razón de 363K por mes que es la media de gastos, entendemos no se va a utilizar todo el presupuesto en los años que restan por lo que solicitamos se abra una ventana para nuevas solicitudes que presenten programas que puedan aportar a la capacitación laboral de los puertorriqueños. Gracias!”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece la participación de LA CAUSA en el periodo de comentarios públicos para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial).

En la actualidad, el Programa de Capacitación Laboral ha logrado desembolsar aproximadamente un total de \$15 millones en fondos de asistencia dirigidos a proveer financiamiento a las entidades elegibles para ofrecer adiestramiento en destrezas de trabajo relacionadas a la reconstrucción y el crecimiento económico de Puerto Rico. Durante la implementación del Programa, algunos proyectos subvencionados tuvieron atrasos por diversos factores como la pandemia del COVID-19, el huracán Fiona, entre otros.

Sin embargo, el equipo de Vivienda está trabajando en ampliar la asistencia que provee el Programa a través de la selección de subrecipientes adicionales especializados en capacitar mano diestra en construcción. Actualmente, este sector laboral tiene una alta demanda de mano de obra para la implementación de proyectos de construcción, por lo cual a través de la 14ta Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda modificó la narrativa del Programa para permitir seleccionar directamente a los subrecipientes que llevarán a cabo programas de capacitación centrados en el desarrollo de habilidades en el sector de construcción para la recuperación de la Isla. Para mantenerse informado sobre el Programa de Capacitación Laboral, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/workforce-training/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/capacitacion-laboral/> (español).

Comment ID: 12/07/23_WP_I_Sheila Algarín(1)

Comentario: *“Comentario sobre el Programa R3: El límite de adjudicación máxima para la categoría de Reparación debe aumentarse de \$ 60,000 a una cantidad en el rango entre \$ 75,000 a \$ 90,000. Esto es porque los fondos del Programa R3 aumentaron y para financiar los costos crecientes en construcción hasta en reparaciones consideradas menores. Los costos de materiales de construcción han subido mucho en los últimos 5 años. Si el límite de adjudicación máxima se proyecta aumentar para las categorías de Reconstrucción y Reubicación, ¿por qué no se puede aumentar para la categoría de Reparación? La cantidad de \$ 90,000 como límite para la categoría de Reparación del programa R3 es aún menos de la mitad de lo que es actualmente el límite de la categoría de Reconstrucción que es \$ 185,000.”*

Respuesta de Vivienda:

Saludos Sheila,

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece su comentario con relación a la subvención máxima para reparaciones del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) bajo los fondos CDBG-DR. Actualmente, el Programa R3 ofrece una subvención máxima de sesenta mil dólares (\$60,000) para aquellos hogares elegibles para reparación. Este límite es evaluado constantemente por el equipo de Vivienda para asegurar proveer a los participantes una cantidad adecuada para cubrir los costos de un proyecto de reparación.

No obstante, destacamos que el Programa R3 provee excepciones a los límites casos-a-caso, según las políticas y procedimientos, por lo cual un participante de reparación podría ser elegible para recibir una cantidad mayor del límite de la subvención establecida. Para mantenerse informado sobre el Programa R3, visite la página de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/r3/> (español).

Comentario: “Carlos, saludos.

Mencioné recientemente que bajo el programa de VPR, recomendamos incluir lenguaje para asegurar que los beneficiarios del programa (los municipios) utilicen dichas propiedades principalmente para la vivienda asequible. Es para evitar, por ejemplo, que utilicen los servicios/fondos para adquirir docenas de propiedades para luego usarlas para propósitos contrario a los propósitos de CDBG.

De la revisión de la Enmienda 14 publicada en español, sugerimos unos cambios en lenguaje, para que su traducción sea mejor entendida:

- *Página 9, bajo LOGROS DEL PROGRAMA, cuarto punto: “...ampliar inventario de viviendas asequibles que también pueden...”.*
- *Página 9, bajo LOGROS DEL PROGRAMA, segundo punto: sustituir la palabra compromiso por involucramiento [entendemos que podrá ser mejor traducción de la versión en inglés por el contexto del programa].*
- *Se debería añadir otro punto que diga: Dar apoyo técnico y legal a aquellos municipios que les interese crear programas de vivienda asequible dirigidas a personas de bajos o moderados recursos.*
- *Página 10, segunda oración: sustituir “molestias públicas” por “estorbos públicos” [que es la traducción de “public nuisances”, Berríos v. Mun. Juncos, 31 DPR 54, 61 (1922)].*

*Luis Gallardo Rivera
Director Ejecutivo
Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece al Centro para la Reconstrucción del Hábitat, colaboradores de la Iniciativa de Análisis de Propiedades Vacantes (**VPA**, por sus siglas en inglés), por someter sus recomendaciones al Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes (**VPR**, por sus siglas en inglés) propuesto bajo la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial).

El Programa VPR está diseñado para proveer apoyo a los municipios a convertir las propiedades abandonadas en oportunidades de resiliencia comunitaria mediante la aplicación de códigos, incluyendo la identificación, notificación y declaración de estorbos públicos según las normativas vigentes. De igual forma, el Programa ofrecerá asistencia para capacitar a los funcionarios municipales para atender la situación de las propiedades vacantes y abandonadas a través del cumplimiento de

los códigos. Aclaramos que las actividades elegibles del Programa VPR están limitadas a planificación y aplicación de códigos, por lo cual no se llevarán a cabo actividades de rehabilitación de las estructuras determinadas como estorbos públicos. Del mismo modo, destacamos que a través del Programa VPR no se podrá determinar el uso final de las propiedades vacantes y abonadas identificadas. No obstante, se incluyeron modificaciones a la descripción del Programa teniendo en cuenta sus sugerencias, como, por ejemplo, en la sección de "Logros del Programa". En esta sección se añadió lenguaje para indicar el interés de ampliar el inventario de propiedades asequibles y ofrecer capacitación a los gobiernos locales para que estén familiarizados con las mejores prácticas en el uso final de dichas propiedades.

El equipo de Vivienda tiene el compromiso de trabajar para atender a las propiedades vacantes y abandonadas para asegurar la recuperación y resiliencia de las comunidades. Esperamos que el Programa VPR apoye en la reducción de las condiciones de deterioro y abandono en las zonas deterioradas, a la vez que mitigue el deterioro y declive futuro al combinar la aplicación de códigos y las actividades de planificación y desarrollo de capacidades.

Adicionalmente, consideraremos sus sugerencias respecto al lenguaje utilizado para mejorar la comprensión en la próxima enmienda del Plan de Acción CDBG-DR. Agradecemos su participación y valoramos su aporte en la optimización de nuestras comunicaciones.

Comment ID: 12/07/23_E_NGO_Hispanic Federation_Maritere Padilla Rodríguez(1)

Comentario: *"Re: Comentarios de Hispanic Federation a la Decimocuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR"*

Estimado secretario Rodríguez Rodríguez:

El 7 de noviembre de 2023, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Departamento de la Vivienda) publicó la Decimocuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, en adelante "Plan de Acción". Por esto, oportunamente, Hispanic Federation presenta sus comentarios a la enmienda.

I. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES A PROGRAMAS DE VIVIENDA

a. Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes

Este programa tiene el objetivo de implementar actividades de planificación y aplicación de códigos para atender la situación de las propiedades vacantes y abandonadas para convertirlas en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico. Hispanic Federation coincide con el objetivo de atender y/o rescatar las propiedades vacantes en Puerto Rico. Sin embargo, solicitamos que el programa establezca clara y expresamente

como requisito que las propiedades vacantes que se rescaten se utilicen para atender el problema urgente y creciente de falta de vivienda asequible en Puerto Rico.

- b. Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3)
 - i. Alternativas de Mitigación

En nuestros comentarios a la quinta, séptima y novena enmienda sustancial señalamos que el Programa R3 debe permitir que los participantes evalúen sus alternativas de mitigación a nivel vivienda y comunidad. Esto, para evitar desplazamientos. La alternativa de reconstruir en zonas de alto riesgo debe ser evaluada responsablemente caso a caso y a nivel de comunidad. La seguridad de las familias es primordial, pero para lograr dicha seguridad, en algunos casos, la reubicación no es la única alternativa. Los sobrevivientes y sus comunidades deben conocer las alternativas de mitigación que se hayan desarrollado en los Planes de Mitigación Municipales, el Plan de Mitigación Estatal y/o los proyectos de mitigación contenidos en los mismos. De hecho, se debe fomentar el que las comunidades participen durante el proceso de diseño, evaluación e implementación de estos planes. Una vez los sobrevivientes conozcan las alternativas de mitigación en sus viviendas y comunidades, tendrán la información completa y objetiva para poder decidir voluntariamente si permanecer o reubicarse. Hasta que dichas alternativas de mitigación no sean evaluadas responsablemente, el Departamento de la Vivienda no puede imponer la reubicación de vivienda como única alternativa en las zonas de riesgo.

[...]

En la enmienda propuesta “[s]e eliminó lenguaje que hacía referencia a la opción de posponer recibir una adjudicación de reubicación bajo el Programa R3 para participar en el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM, por sus siglas en inglés), ya que el Programa R3 ofrece beneficios alternos como la elevación, cuando sea viable.”³ Ante dicha propuesta, solicitamos que se garantice expresamente que las alternativas de mitigación ofrecidas a los participantes del Programa R3 no sean peores o más limitadas a las ofrecidas bajo el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares. A su vez, solicitamos que se requiera expresamente evaluar y ofrecer alternativas de mitigación a nivel comunitario para evitar desplazamientos.

- ii. Titularidad

Hispanic Federation reitera su solicitud de enmendar el Plan de Acción y las guías del Programa R3 para establecer de forma expresa que aquellos participantes que firmaron una Certificación de Titularidad y demostraron un interés propietario durante el proceso de permisos, y aun así no logren obtener un título perfeccionado, no estarán sujetos a una acción de recobro por parte de la agencia.

- iii. Vivienda temporera

En nuestros comentarios a la quinta, séptima y novena enmienda sustancial, Hispanic Federation solicitó que se atienda la necesidad de vivienda temporera de aquellos solicitantes que deseen permanecer en su comunidad mientras se evalúan las alternativas de mitigación. [...]

Por esto, Hispanic Federation reitera su comentario original y solicita que se cree una alternativa de vivienda temporera para aquellos solicitantes del Programa R3 cuya vivienda no está en condiciones seguras e interesan esperar por una alternativa de mitigación a nivel de vivienda o comunitario.

c. Programa de Instalaciones Comunitarias de Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua

En los comentarios a la quinta y séptima enmienda sustancial, Hispanic Federation recomendó comenzar la implementación del programa por las zonas donde el sistema eléctrico está más vulnerable. Especialmente los últimos que fueron reconectados luego del huracán María. A su vez, recomendamos: (1) utilizar los fondos para sistemas de energía solar con baterías, descentralizados, ubicados en techos, que puedan operar durante emergencias y proveer energía crítica para garantizar la vida; (2) utilizar equipos que sean certificados por la Autoridad de Energía Eléctrica para realizar medición neta, dejándolo a discreción del beneficiario; (3) crear mecanismos que cubran la totalidad del costo de los sistemas solares a las familias de niveles socioeconómicos bajos y moderados; (4) dar prioridad a personas cuya vida dependa de máquinas como respiradores artificiales o equivalentes; y (5) dar prioridad a las comunidades que tienen mayor vulnerabilidad eléctrica.

[...]

i. Programa Nueva Energía

Este subprograma abrió el proceso de turnos en marzo de 2023, y en sólo minutos se agotaron los turnos. Esto evidencia la necesidad que existe y la falta de capacidad del subprograma para atenderla. Por esto, la agencia debe proveer orientación o acompañamiento a las personas que no cumplieron con los requisitos de este programa para guiarlos a un programa que se ajuste a su necesidad. Además, debe crear mecanismos para que las personas más vulnerables puedan obtener turnos en las próximas rondas. Por ejemplo, ubicar centros en distintas regiones donde las personas puedan solicitar turno presencialmente.

ii. Programas de incentivos

Este subprograma busca continuar financiando instalaciones a hogares de bajos y medianos recursos, además incluye el proveer incentivos a hogares de hasta ingresos moderados para cubrir el 30% del costo del proyecto hasta \$15,000. El Departamento de la Vivienda debe seguir priorizando las instalaciones en hogares de muy bajos recursos, enfocándose en las comunidades más pobres y vulnerables. Recomendamos que continúe utilizando las tablas del Programa Nueva Energía hasta cubrir esta necesidad.

La agencia debe establecer un costo máximo al cual las compañías instaladoras de energía renovable puedan vender el vatio con almacenamiento instalado. Esto, para proteger una inflación en los costos de las instalaciones que provoque que el incentivo no tenga ningún efecto.

iii. Programa de Instalaciones Comunitarias

El Departamento de la Vivienda debe tomar en consideración zonas de alta vulnerabilidad energética que no hayan sido tomadas en consideración con el Fondo de Resiliencia Energética (ERF por sus siglas en inglés) del Departamento de Energía Federal. Además, utilizar mecanismos de comunicación masiva complementarios a los medios tradicionales para promocionar el programa y anunciar con antelación las zonas donde se harán estas instalaciones comunitarias.

a. Programa de Estudio de Techos Azules

Urgimos al Departamento de la Vivienda a tomar acción inmediata, urgente y concreta para proveerle un techo seguro a los miles de sobrevivientes que llevan esperando más de seis años por la asistencia y tuvieron que enfrentar el Huracán Fiona sin techo seguro. [...]

iii. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES A PROGRAMAS DE ECONOMÍA

a. Programa de Renacer Agrícola

Urgimos al Departamento de la Vivienda a tomar acción inmediata, urgente y concreta para proveerle un techo seguro a los miles de sobrevivientes que llevan esperando más de seis años por la asistencia y tuvieron que enfrentar el Huracán Fiona sin techo seguro.

i. Educación y Apoyo Técnico

Recomendamos diversificar y reforzar los esfuerzos de acompañamiento y apoyo técnico a los agricultores y/o pescadores que reciban las subvenciones. Se debe aumentar la cantidad y capacitación de manejadores de casos y personal experto en ciencias agronómicas para proveer la asistencia que necesitan los participantes para completar el plan de negocios y los requisitos de cumplimiento posteriores a la otorgación de la subvención.

ii. Creación de grupos prioritarios

Las barreras y limitaciones que enfrentan agricultores y pescadores de pequeña escala para completar el proceso de solicitud, cumplimiento de requisitos y acceso a los fondos del Programa Renacer Agrícola son de conocimiento público. Con el fin de atender algunas de esas limitaciones y garantizar equidad en la distribución de fondos, recomendamos crear grupos prioritarios adicionales para evitar que agricultores de ingresos anuales de menos de \$10,000 compitan en orden de llegada ("first come first served") con agricultores y entidades que generan más de \$50,000, \$100,000 y hasta más de \$150,000 anual. De igual forma, recomendamos que el 100 % de las solicitudes aprobadas sean para beneficiar agricultores y pescadores que contribuyen a la seguridad alimentaria de Puerto Rico.

iii. Portal de Transparencia

Agradecemos la data provista recientemente por el Departamento de la Vivienda a Hispanic Federation. Sin embargo, dicha data y toda información relevante al cumplimiento e impacto del programa debería estar publicada en el Portal de Transparencia del Programa Renacer Agrícola. Por ejemplo, este portal debe reflejar la siguiente información:

[...]

iv. RECOMENDACIONES GENERALES REITERADAS POR HISPANIC FEDERATION

a. Necesidades No Satisfechas

Solicitamos al Departamento de Vivienda que exija a FEMA la data necesaria y lleven a cabo análisis a escalas más locales y comunitarias que le permitan identificar efectivamente las "Áreas Más Afectadas" y necesidades no satisfechas por los huracanes Irma y María en Puerto Rico. Esta es la única forma de lograr una distribución justa de los fondos de recuperación.

b. Eliminar los requisitos de reembolso y pareo de fondos

Muchas organizaciones sin fines de lucro locales no tienen la capacidad financiera para cumplir con los mecanismos de reembolso o pareo de fondos. Por esto, recomendamos eliminar dichos requisitos.

c. Participación Ciudadana – Comité de Asesoría Ciudadana

El Comité de Asesoría Ciudadana (CAC) se creó originalmente para promover la participación ciudadana tanto en el Plan de Acción CDBG-DR, como en el de CDBGMIT. Posteriormente, y sin justificación razonable, el Departamento de la Vivienda limitó la jurisdicción del CAC a los programas CDBG-MIT. No obstante, esto no elimina la responsabilidad pública de la agencia de proveer transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en todos los planes de acción que administra. Por esto, solicitamos al Departamento de la Vivienda reactivar la jurisdicción del CAC sobre el Plan de Acción CDBG-DR.

v. CONCLUSIÓN

El proceso de enmienda al Plan de Acción es una oportunidad para que el Departamento de la Vivienda mejore las políticas públicas adoptadas en dicho plan y sus programas. Hispanic Federation reitera y no renuncia a las recomendaciones presentadas en comentarios anteriores que no han sido atendidas por la agencia. Respetuosamente, esperamos que los comentarios aquí presentados sean de utilidad.

Cordialmente,

f/Lcda. Maritere Padilla Rodríguez
Directora Senior de Política Pública y Abogacía en PR

mpadilla@hispanicfederation.org

f/Jonathan Castillo Polanco
Gerente de Energía Verde y Servicios Críticos
jcastillo@hispanicfederation.org

f/José M. Santos Valderrama,
MSW Gerente de Agricultura Sostenible y Ambiente
jsantos@hispanicfederation.org"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece el apoyo continuo y las recomendaciones brindadas por Hispanic Federation para la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial). Acusamos recibo de sus comentarios sobre la implementación de los Programas CDBG-DR, al igual que los Programas CDBG-MIT.

Agradecemos el apoyo de Hispanic Federation al Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes, cuyo propósito es ejecutar actividades de planificación y aplicación de códigos para asegurar que la situación de las propiedades vacantes sea atendida más allá de su caracterización e identificación y se aborde y convierta en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico. Es importante destacar que el Programa no determina el uso final de las propiedades. No obstante, se modificó la sección de "Logros del Programa" para indicar nuestro interés en ampliar el inventario de propiedades asequibles y proporcionar capacitación a los municipios para conocer sobre las mejores prácticas en el uso final de dichas propiedades.

El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) provee a los solicitantes la oportunidad de realizar una reconstrucción elevada si su hogar está situado en una llanura aluvial. Según las Guías del Programa, *"las viviendas ubicadas en una llanura aluvial de 100 años son elegibles para reconstrucción elevada si: 1) el costo estimado de la reparación es mayor de \$60,000 o el 50% del valor de tasación actual de la vivienda, lo que sea menor; 2) la persona solicitante ha rechazado una adjudicación para reubicación; y 3) la casa modelo requerirá menos de 5 pies de elevación como medida de construcción, en cuyo caso, la reconstrucción elevada se considera razonable."* Aclaremos que la asistencia de reubicación es voluntaria, por lo cual, el solicitante podrá optar por una reconstrucción elevada razonable mientras cumpla con los criterios federales y estatales establecidos, o escoger recibir un vale de reubicación para adquirir una propiedad adecuada fuera de la llanura de inundación o en zonas de alto riesgo.

En referencia a su comentario sobre la evidencia de titularidad, en conformidad con la Sección 2.1.9.5 sobre legitimación activa ("standing") del Reglamento Núm. 9473 del 16 de junio de 2023, conocido como el "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y

Operación de Negocios" (**Reglamento Conjunto**) de la Junta de Planificación, la documentación que evidencia la titularidad incluye escritura pública, certificación registral, declaratoria de herederos, certificación de título del Departamento de Vivienda, sentencia o resolución de un Tribunal, o cualquier otra documentación según aceptada por la Oficina de Gerencia de Permisos (**OGPe**), la cual será evaluada caso a caso.

Vivienda también ofrece a los solicitantes métodos alternos para documentar la titularidad, incluyendo un proceso de certificación de titularidad. Vivienda referirá los solicitantes al Programa de Autorización de Títulos (**TC**, por sus siglas en inglés), el cual se estableció para ofrecer servicios a los ciudadanos impactados por los huracanes Irma y María para lograr legitimar los títulos de propietarios de viviendas. Aquellos participantes que procedan con el proceso de permisos mediante la firma de una Certificación de Titularidad deberán continuar con el proceso establecido para perfeccionar el título bajo el Programa TC. Aclaramos que Vivienda reconoce que podrían surgir distintas circunstancias fuera del alcance del participante que atrasen el proceso de adquirir un título perfeccionado antes de finalizar la construcción. Por esta razón, en las Guías del Programa R3 Vivienda establece lo siguiente: *"Aquellos casos de participantes que firmaron una Certificación de Titularidad y demostraron un interés propietario durante el proceso de permisos, y aun así no logren obtener un título perfeccionado por causas fuera de su control, serán considerados por Vivienda caso a caso."* antes de proceder con el recobro de los fondos subvencionados. De igual forma, Vivienda se regirá por la nueva Ley Núm. 118-2023, conocida como la Ley especial para acelerar los procesos para otorgar títulos de propiedad bajo el Programa de Autorización de Títulos adscrito al Departamento de la Vivienda, para cumplir con los requisitos establecidos para la otorgación de títulos perfeccionados.

Con respecto a la alternativa de vivienda temporera, el Programa R3 ofrece asistencia para reubicación opcional (**ORA**, por sus siglas en inglés) para aquellos participantes que necesiten desalojar temporera la propiedad afectada por los huracanes para permitir la realización de actividades patrocinadas por el Programa, y que no haya logrado conseguir una vivienda temporera. El Programa provee asistencia para alquiler, mudanza o almacenaje, para facilitar la reubicación temporera hasta que se completen las actividades patrocinadas por el Programa. Para conocer más sobre este tipo de asistencia, consulte la Política de Reubicación Opcional del Programa CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/download/optional-relocation-assistance-policy/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/download/politica-de-asistencia-para-reubicacion-opcional/> (español). Para más información sobre los servicios del Programa R3, visite la página del programa disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/en/r3/> (español).

En relación con el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua (**CEWRI**, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-DR, Vivienda estableció este programa de recuperación para proveer sistemas de energía fotovoltaica y sistemas de almacenamiento de agua a los

solicitantes que ya les fue adjudicada una asistencia bajo el Programa R3. En otras palabras, solo los participantes del Programa R3 que hayan recibido una adjudicación para reparación, reconstrucción o reubicación podrán ser elegibles para participar del Programa.

Sin embargo, en el Plan de Acción CDBG-MIT, Vivienda estableció el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua, el cual está compuesto por tres subprogramas: el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (**Subprograma CEWRI-HERI**, por sus siglas en inglés), mejor conocido públicamente como el Programa Nueva Energía, y el Programa de Incentivos (**Subprograma CEWRI-IP**, por sus siglas en inglés), mejor conocido públicamente como el Programa de Incentivo Solar, y el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (Subprograma CEWRI-CI, por sus siglas en inglés). El Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (o Programa Nueva Energía) y el Programa de Incentivos (Subprograma CEWRI-IP, por sus siglas en inglés) están diseñados bajo una sola estructura que administra ambos subprogramas conocidos como el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua - Hogares (**CEWRI-HH**, por sus siglas en inglés). Ambos subprogramas de CEWRI-HH ofrecen asistencia para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos (**PVS**, por sus siglas en inglés) con Sistemas de Almacenamiento en Baterías (**BSS**, por sus siglas en inglés) para cubrir las necesidades de energía de los hogares elegibles. El Programa CEWRI-HERI provee una subvención máxima de treinta mil dólares (\$30,000), mientras que el Programa CEWRI-IP provee un límite de subvención de quince mil dólares (\$15,000) o hasta un treinta por ciento (30%) de los costos del proyecto del hogar, lo que sea menor, para financiar la instalación de los sistemas de energía renovable. Para los participantes que residan en los municipios de Vieques y Culebra, Vivienda hará una excepción al tope de la subvención en función de las condiciones del mercado de las islas. Destacamos que antes de lanzar una ronda, se realiza un estimado de costo independiente para verificar los costos del mercado de los sistemas. Con esta información, Vivienda desarrolla los Costos de Referencia para la ronda, los cuales se incluyen en la Guía de Referencia de Rondas publicada en la página web de Vivienda para orientar los ciudadanos antes de la apertura de cada ronda.

Los subprogramas CEWRI-HERI y CEWRI-IP realizaron una ronda de boletos diseñadas para manejar las prioridades, las metas de desembolso y la capacidad de procesamiento de las solicitudes e instalación de los sistemas. Como parte del proceso de implementación, se realizaron varios esfuerzos de alcance para orientar a los ciudadanos sobre los requisitos de admisión al programa, proceso de solicitud, entre otros detalles. En la primera ronda del Programa CEWRI-HERI (o el Programa Nueva Energía) la asistencia estaba dirigida a hogares cuyos ingresos no superasen el treinta por ciento (30%) del ingreso familiar medio para el área (**AMFI**, por sus siglas en inglés). Por otra parte, Vivienda solo realizó una ronda para el Programa CEWRI-IP, la cual contó con un total de seis mil (6,000) boletos. En base a recomendaciones presentadas por los ciudadanos durante el periodo de comentarios públicos de enmiendas pasadas a los Planes de CDBG-DR y CDBG-MIT, Vivienda diseñó el Programa CEWRI-IP para proveer incentivos a los hogares que generaban desde un

cero por ciento (0%) hasta un doscientos por ciento (200%) AMFI. Para obtener un boleto para entrar en el proceso de solicitud, los subprogramas proveyeron a los ciudadanos distintos métodos de solicitud: inscribiéndose por medio del Portal de Solicitud del Programa en línea, llamando al Centro de Llamadas, o visitando cualquiera de los diez (10) Centros de Admisión alrededor de Puerto Rico.

Vivienda comprende que, debido al alto volumen de solicitudes a través del portal en línea y el centro de llamadas, varios residentes no pudieron entrar en la primera ronda del Programa CEWRI-HERI. No obstante, la cantidad de boletos emitidos se determinó teniendo en cuenta las capacidades del mercado local para proveer e instalar los sistemas.

Ahora bien, pronto Vivienda estará llevando a cabo una segunda ronda para proporcionar boletos a los hogares de ingresos bajos a moderados que se beneficiarán de los servicios del Programa CEWRI-HERI. A través de los subprogramas de CEWRI-HH, Vivienda tiene el compromiso de proveer prioridad a las familias más vulnerables dentro de la población LMI, y a los hogares con necesidad de seguridad energética de alto riesgo. De igual forma, Vivienda se asegurará proveer asistencia técnica y capacitación sobre el uso y mantenimiento del equipo a cada participante del Programa. Para más información sobre el Programa CEWRI-HERI, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://nuevaenergia.pr.gov/en/> (inglés) y <https://nuevaenergia.pr.gov/> (español). Para obtener información del Programa CEWRI-IP, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://www.incentivosolar.pr.gov/en/index.html> (inglés) y <https://www.incentivosolar.pr.gov/> (español).

Con respecto a su comentario sobre el subprograma CEWRI-CI, la selección de las comunidades se realizó con el apoyo del Departamento de Energía (**DOE**, por sus siglas en inglés) de los EE.UU., Laboratorio Nacional de Sandia, y el Recinto Universitario de Mayagüez (**RUM**). Del mismo modo, Vivienda y DOE realizaron una coordinación para evitar duplicación de beneficios al tiempo que se atendía a las comunidades más vulnerables. Para conocer más sobre el Programa CEWRI-CI, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://recuperacion.pr.gov/en/cewri-ci/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/cewri-ci/> (español).

En relación con el Programa de Estudio de Techos Azules, las propiedades identificadas mediante los estudios realizados bajo el programa fueron referidos al Programa R3 bajo los fondos CDBG-DR, o al Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares (**SFM**, por sus siglas en inglés) bajos los fondos CDBG-MIT, ya que ambos programas cuentan con una estructura completa para brindar asistencia de reparación, reconstrucción y reubicación. Con respecto al portal de transparencia del Programa de Estudio de Techos Azules, Vivienda agradece sus recomendaciones y evaluará la posibilidad de presentar los datos solicitados.

En cuanto a la meta de impacto a la población de ingresos bajos y moderados (**LMI**, por sus siglas en inglés) del Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural (**Programa Renacer Agrícola**), recalamos que el sesenta (60%) por ciento de los beneficiarios asistidos bajo el Programa Renacer Agrícola son considerados

microempresas, los cuales cuentan con cinco (5) empleados o menos. Cada uno de los participantes del Programa deberá cumplir con los requisitos de los objetivos nacionales, incluyendo la entrega de documentación de evidencia sobre la asistencia de la población LMI. Con respecto a su recomendación sobre la educación y el apoyo técnico a los solicitantes, resaltamos que el Programa Renacer Agrícola ofrece servicios tales como: asistencia para obtener certificaciones de agricultores, exenciones fiscales y beneficios adicionales disponibles localmente para productores, asistencia en el manejo de la finca o la eficiencia de las operaciones, asistencia en el proceso de solicitud, entre otros, para asegurar asistir a los solicitantes completar el proceso de solicitud. El Programa Renacer Agrícola cuenta con un equipo de manejadores de casos, quienes brindan estos servicios a los solicitantes durante el proceso de solicitud para asegurar la entrega de los documentos requeridos y orientar sobre cada una de las fases del Programa.

En la descripción del Programa Renacer Agrícola bajo el Plan de Acción CDBG-DR se indica que las pequeñas y medianas empresas de agricultura que cumplan la condición de "granja familiar pequeña" podrán ser elegibles para participar dentro del Programa. También en las Guías del Programa se incluye la descripción de las pequeñas y medianas empresas agrícolas elegibles según establece el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (**USDA**, por sus siglas en inglés). Destacamos que el objetivo principal del Programa es promover y aumentar la seguridad alimentaria de Puerto Rico, además de mejorar y expandir la producción agrícola relacionada con la revitalización económica. Por esta razón, en las Guías del Programa se establece que "*[d]urante el período de aceptación de solicitudes se dará prioridad a las empresas agrícolas dedicadas a la producción de alimentos. Los solicitantes prioritarios que presenten todos los documentos requeridos serán evaluados para determinar su elegibilidad antes de revisar la elegibilidad de los solicitantes no prioritarios.*" Los solicitantes no prioritarios, entiéndase, entidades no productoras de alimentos, reciben una Notificación de Solicitante No Prioritario y serán considerados para recibir una subvención mientras haya fondos disponibles. Vivienda tiene como compromiso atender primero las necesidades no satisfechas de las pequeñas y medianas empresas agrícolas que produzcan alimentos para garantizar la seguridad alimentaria y continuar la práctica de actividades agrícolas sostenibles en Puerto Rico.

En referencia al portal de transparencia del Programa Renacer Agrícola, Vivienda tomará sus sugerencias en consideración para la actualización del portal. Sin embargo, los datos actuales presentan la cantidad de solicitudes activas, los casos identificados como elegibles y no elegibles, el desembolso de los fondos por cada municipio en donde se encuentran los participantes, entre otros datos, que brindan una representación amplia del progreso del Programa Renacer Agrícola.

En el Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda desarrolló la sección Necesidades No Satisfechas, utilizando distintas fuentes de información, incluyendo los datos recopilados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (**FEMA**, por sus siglas en inglés) para identificar las áreas más afectadas de Puerto Rico y conocer sobre las necesidades no satisfechas de las comunidades puertorriqueñas. Por otra

parte, resaltamos que los fondos CDBG-DR son fondos de última instancia, lo que implica que es responsabilidad de Vivienda maximizar el uso efectivo de estos fondos mediante el apalancamiento de la subvención de recuperación para beneficio propio, aprovechando al máximo los recursos disponibles.

En cuanto a sus comentarios sobre el Comité de Asesoría Ciudadana (**CAC**), destacamos que Vivienda creó el CAC según los requisitos establecidos bajo el Registro Federal Vol. 84, Núm. 169 (30 de agosto de 2019), 84 FR 45838 publicado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés). En el 84 FR 45838, HUD requiere que cada Recipiente de los fondos CDBG-MIT, en este caso Vivienda, establezca un comité para “proporcionar una mayor transparencia en la implementación de los fondos del CDBG-MIT, para solicitar y responder a los comentarios y aportaciones del público con respecto a las actividades de mitigación del recipiente, y para servir como un foro público continuo que brinde retroalimentación para los proyectos y programas del CDBGMIT del recipiente.”

En base a este requisito federal, Vivienda también desarrolló la Guía Operativa del Comité de Asesoría Ciudadana para describir la estructura, y responsabilidades del CAC. Con respecto a la participación del CAC para asuntos relevantes a los fondos de CDBG-DR, Vivienda ha establecido distintos foros públicos como, por ejemplo, el periodo de comentarios públicos de treinta (30) días para cada enmienda sustancial, en donde los ciudadanos y grupos de interés pueden brindar su opinión y recomendaciones para la implementación de estos programas.

Comment ID: 12/07/23_E_NGO_FURIA, Inc._Nayda Bobonis Cabrera(1)

Comentario: “Saludos cordiales.

Desde nuestra organización Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Inc. (FURIA) encontramos pertinente emitir nuestros comentarios sobre el Borrador de la 14ta enmienda al Plan de Acción CDBG-DR para su consideración. FURIA es una organización sin fines de lucro que desde el 2018 ha estado involucrada directamente en la recuperación de comunidades vulnerabilizadas en Puerto Rico a través de los servicios de organización comunitaria, acompañamiento, abogacía participativa y servicios legales comunitarios, en sobre 30 municipios. En este trayecto hemos presenciado junto a las comunidades que acompañamos, el desempeño y progreso de proyectos propuestos para la recuperación de Puerto Rico. Además, en constantes consultas con el liderato comunitario, hemos ganado insumo sobre sus principales necesidades en este proceso de recuperación y levantamiento de comunidades fuertes y sostenibles.

Particularmente la necesidad de vivienda asequible en el País y la importancia de asegurar que todos los recursos disponibles estén encaminados a una verdadera recuperación resiliente en nuestra comunidades, son temas de recurrente discusión entre nosotras y otras organizaciones. Es por eso que ha atraído nuestra atención la creación de un nuevo

“Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes (VPR)” en esta enmienda al Plan de Acción CDBG-DR. Según la descripción en el borrador, este programa buscaría proporcionar “apoyo a los municipios para garantizar que el problema de la propiedad abandonada vaya más allá de su caracterización e inventario, y se aborde y convierta en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico mediante la implementación de actividades de aplicación de códigos”. No obstante, de la propuesta nos preocupa grandemente que de la descripción del mismo no surge que las actividades e iniciativas que serán promovidas por este Programa vayan a atender directamente la necesidad de vivienda asequible que atraviesa el País.

El inventario puesto en marcha por el Programa Análisis de Propiedades Vacantes (VPA) es más que útil para la recuperación y transformación de los espacios abandonados en espacios de vivienda digna, justa y asequible. Es por esto que si este programa VPR es la próxima etapa del VPA es indispensable que explícitamente nombre y priorice la transformación de estos espacios en viviendas asequibles para la población más vulnerable incluyendo aquellas que desde Irma y María no han tenido la oportunidad de recibir un techo seguro, y siguen en listados de programas como R3. De esta manera aseguraríamos que la reconstrucción sirva para atender asuntos meritorios como lo son el sinhogarismo, la pérdida del hogar por desastres naturales, las ejecuciones de hipoteca, la inflación en costos de vivienda, entre otras dificultades que enfrenta gran parte de nuestra población. Nos preocupa que las actividades elegibles propuestas en el borrador no establecen un marco regulatorio para los fondos que promueva la vivienda como el fin último de los programas de manejo de propiedades en desuso.

Recomendamos entonces que se especifique en las actividades elegibles y en la descripción del programa que el enfoque de toda planificación en cuanto al destino de estas propiedades en desuso sea conforme al objetivo de ofrecer vivienda asequible y digna para quienes así lo necesiten. Además, de existir la posibilidad de que algunas de estas propiedades no puedan destinarse al uso residencial, exhortamos a que se implemente un proceso de consulta comunitaria para que se propongan usos alternos. A modo de ejemplo, estos espacios pudieran ser utilizados para la construcción de infraestructura como centros de resiliencia comunitaria, los cuáles están contemplados en el Programa de Revitalización de la Comunidad y son sumamente necesarios para una verdadera resiliencia. Más aún, es necesario que la planificación y construcción de tanto las viviendas asequibles, como de centros de resiliencia comunitaria, se posicione como una prioridad gubernamental para el enfrentamiento a futuros eventos atmosféricos, entre otras posibles emergencias.

Estaremos dándole seguimiento a esta enmienda al Plan de Acción CDBG-DR y quedamos a la mejor disposición de atender cualquier duda o comentario sobre nuestro posicionamiento en cuanto al borrador. Como siempre se pueden comunicar con nosotras a furia.puertorico@gmail.com o al 787-210-6189.

Respetuosamente,

Lcda. Nayda Bobonis Cabrera

Directora Ejecutiva"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) agradece la participación de la organización Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Inc. (**FURIA**) con respecto a la 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial).

El Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes (**VPR**, por sus siglas en inglés) propuesto está diseñado para implementar actividades de planificación y aplicación de códigos, asegurando que el problema no se limite a su caracterización e identificación, sino que se aborde de manera integral, convirtiéndolo en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico. El Programa VPR también ofrece capacitación y apoyo a los gobiernos locales para llegar a una resolución en términos de aplicación de códigos.

A pesar de que Vivienda apoya que las propiedades vacantes y abundadas puedan ser transformadas para proyectos de vivienda asequible, es importante destacar que el Programa VPR tiene la intención de implementar actividades, elegibles según la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (**HCDA**, por sus siglas en inglés). De igual forma, aclaramos que el uso final de las propiedades no es determinado por el Programa VPR. Sin embargo, Vivienda modificó la descripción del Programa, específicamente en la sección de "Logros del Programa", y se incluyó un lenguaje para indicar el interés de ampliar el inventario de propiedades asequibles y proporcionar capacitación a los municipios sobre las mejores prácticas en el uso final de dichas propiedades.

Vivienda tiene está comprometido en atender el asunto de las propiedades vacantes y abandonadas para asegurar la recuperación y resiliencia de las comunidades. Esperamos que el Programa VPR apoye en la reducción de las condiciones de deterioro y abandono de propiedades y a su vez que mitigue el deterioro y declive futuro.